

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2016 MDT/A

000216

El Tambo, 27 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 020-2016-MDT- GAF-SGRH-OSYST, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 636-2016-MDT/GAJ, de fecha 18 de octubre, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención por parte de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, que asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.../".

Que, una Política Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el Desarrollo de una Cultura de la prevención eficaz; por eso el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación".

Que, el Comité Electoral designado con Resolución Jefatural N° 015-2016-MDT-GAF/SGRH, encargado de realizar el proceso de elecciones para elegir a los representantes titulares y suplentes de parte de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Distrital de El Tambo, con Carta N° 07-2016-MDT-JE-EFJ, de fecha 13 de octubre de 2016, comunica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000213

el resultado de las elecciones realizado el 05 de octubre del año en curso, adjuntando el Acta del Proceso de Elecciones de los Representantes Titulares y Suplentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de las normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo de dos (2) años, a partir de la fecha, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

- 1.- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO ✓
- 2.- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL ✓
- 3.- GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL ✓
- 4.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ✓

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

- 1.- OFICINA DE DEFENSA CIVIL - SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS ✓
- 2.- SUB GERENTE DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA ✓
- 3.- SUB GERENTE DE OBRAS ✓
- 4.- SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS ✓

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- 1.- PAUL DAVID QUILCA CORONACIÓN
- 2.- RITA CONCEPCIÓN LÓPEZ DE LA CRUZ
- 3.- MARÍA LILIAN AVENDAÑO RIVERA
- 4.- FELISA MANUELA TOLENTINO ROMERO

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

- 1.- MARCO ANTONIO CUEVA SANTANA
- 2.- WALDY WAGNER BAUTISTA ESPINOZA
- 3.- MARÍA PAULINA RAMOS ALANYA
- 4.- FLOR ESPERANZA VILLANUEVA LOAYZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Tambo y **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

